

### **III CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS AUTONÓMICAS Y LOCALES EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE JUVENTUD. REDSIJ - INJUVE 2024-2025.**

El Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, determina que entre las funciones que tiene atribuidas figura el fomento de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, y entre sus fines el de la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales.

Por su parte, el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolló la estructura básica del Ministerio de Juventud e Infancia, dispone en su artículo 2.6 que el Instituto de la Juventud queda adscrito al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, con la naturaleza jurídica, estructura, funciones y competencias que prevé su normativa específica.

De conformidad con estos fines, el Instituto de la Juventud (Injuve) convoca a los servicios de información juvenil, oficinas de juventud, espacios de creación joven y otros recursos de juventud a participar en un certamen de experiencias autonómicas y locales (municipales, comarcales, áreas metropolitanas, provincias, etc.) de actividades, programas y proyectos cuyo público objetivo son las personas jóvenes.

Esta convocatoria se enmarca en la celebración del Día Europeo de la Información Juvenil, que se celebra el 17 de abril de cada año, y bajo el espíritu que, desde hace cuatro décadas, inspira la Red Española de Servicios de Información Juvenil (Redsij). En 1983, se celebraron las primeras jornadas nacionales de información y asesoramiento juvenil, desarrollándose desde entonces un sistema estatal de juventud, formado por espacios y oficinas destinadas a las personas jóvenes.

El Injuve considera de gran interés poner en valor los centros y servicios de juventud, visualizando el trabajo que se realiza desde ellos con las personas jóvenes de cada municipio o localidad.

La finalidad de esta convocatoria es, por tanto, crear un catálogo de experiencias locales



y autonómicas para facilitar actividades, proyectos y programas de juventud que pueden ser referente en el ámbito estatal e internacional. De esta forma, se promueve también la difusión de metodologías de trabajo con personas jóvenes que posean un carácter innovador y que tengan posibilidad de ser replicadas en otros espacios territoriales.

En el año 2021, se elaboró un primer catálogo de experiencias locales, que supusieron la puesta en valor de más de cien proyectos de juventud en diversos ámbitos y que facilitaron el conocimiento a nivel estatal de diversas buenas prácticas en políticas de juventud. En el año 2023 se completó este catálogo con la participación de más de medio centenar de propuestas.

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es recopilar distintas experiencias de trabajo con personas jóvenes, en diversas modalidades, realizadas por distintas administraciones públicas o entidades del sector público, con la finalidad de compartir, socializar y difundir estas experiencias locales y autonómicas a través de los recursos de información que posee el Injuve. Para ello, el Injuve creará un catálogo de experiencias que podrá consultarse a través de su página web y otros medios, en su caso.

Las modalidades de trabajo con las personas jóvenes son abiertas, destacándose, entre otras, la información y asesoramiento juvenil, la participación, la educación para la salud, empleo, formación, garantía juvenil, educación, vivienda, igualdad de género, medio ambiente, inclusión social, creación y arte joven, etc.

### **SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Podrán participar las distintas administraciones locales y regionales de juventud, así como entidades del sector público que hayan diseñado y desarrollado distintas actividades, programas o proyectos de juventud en los ejercicios 2023, 2024, 2025.

En esta convocatoria, los proyectos destinados a la juventud deberán considerar, de forma general, las edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, salvo las excepciones de edad que establecen las legislaciones en el ámbito autonómico, o las que se señalen en las diferentes normativas temáticas, tales como jóvenes agricultores/as, ganaderos/as o



emprendedores/as.

Las experiencias deben haber tenido un carácter gratuito para las personas jóvenes que hayan participado en ellas.

Las entidades podrán participar enviando, con carácter general, una única experiencia. Excepcionalmente, se podrá enviar una segunda experiencia, relacionada con nuevas metodologías de gestión de los centros de juventud o la inteligencia artificial.

### **TERCERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las entidades deberán remitir su experiencia al Injuve, hasta el 30 de mayo de 2025.

### **CUARTA. SOLICITUDES**

Las entidades públicas participantes deberán enviar por correo electrónico a [redsij@injuve.es](mailto:redsij@injuve.es), los siguientes documentos:

- El Anexo I (solicitud) en que se incorporan todos los datos de la solicitud.
- Una breve memoria de la experiencia local o autonómica que se presenta, con el contenido propuesto en el Anexo II de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán remitirse íntegramente en castellano o en cualquier lengua oficial del estado, acompañada de traducción al castellano

### **QUINTA. PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FORMA DE TRABAJO**

Las experiencias serán revisadas por el Injuve analizando que cumplan los requisitos formales exigidos.

De igual manera, se creará una Comisión de Valoración que revisará la idoneidad de la experiencia en virtud de criterios de:

- a) participación de las personas jóvenes
- b) innovación; transversalidad
- c) difusión de la actividad



- d) replicabilidad
- e) calidad
- f) planificación
- g) inclusión
- h) trabajo en red
- i) sostenibilidad en el tiempo

La Comisión de Valoración estará formada por personas expertas en políticas de juventud. La decisión de la Comisión de Valoración de la inclusión o no en el catálogo de cada experiencia es inapelable.

Participar en esta convocatoria supone asumir el conjunto de las bases de esta convocatoria.

#### **SEXTO. RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS**

Las experiencias serán incorporadas a un catálogo de experiencias que se difundirá a través de la página web del Injuve ([www.injuve.es](http://www.injuve.es)), sus redes sociales y otros formatos, en su caso.

El Injuve podrá solicitar a las entidades que se presenten a esta convocatoria que participen en foros, encuentros off y online o jornadas organizadas con el fin de explicar sus experiencias.

No existe un número determinado de experiencias a incorporar a este catálogo. La intención de esta convocatoria es hacer públicas todas las experiencias que sean relevantes.

El Injuve se compromete a comunicar públicamente todas las experiencias que formarán parte del catálogo. Por su parte, las entidades podrán solicitar al Injuve una certificación de que su experiencia ha sido incluida en esta iniciativa.

El Instituto de la Juventud, podrá establecer menciones honoríficas entre las experiencias que sean más destacables a juicio de la comisión de valoración.



## **SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS**

1. De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación en el fichero, que a tal efecto gestiona el Injuve, de los datos de carácter personal que faciliten, así como para, en el caso de ser seleccionados, la publicación de los mismos, incluida su imagen en la página web y en las publicaciones del Organismo. Dichos datos serán utilizados únicamente por el Injuve a los propios efectos de esta convocatoria, así como de la difusión de las actividades propias de Injuve, garantizando en todo caso el mantenimiento de las debidas condiciones de confidencialidad en relación con los mismos.
2. Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad del Injuve y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Los participantes en esta convocatoria garantizan que los datos facilitados son veraces, se hacen responsables de comunicar al Injuve cualquier modificación de los mismos y tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante la Sede Electrónica (<https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>), a través del apartado “Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud”, o dirigir un escrito al responsable del tratamiento en el Instituto de la Juventud, C/José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid.



## **MÁS INFORMACIÓN, DUDAS O ACLARACIONES**

Email de contacto: [redsj@injuve.es](mailto:redsj@injuve.es)